

92/15035
REGLAMENTO (CE) Nº 1630/95 DE LA COMISIÓN

de 5 de julio de 1995

que deroga el Reglamento (CEE) nº 1073/68 de la Comisión, por el que se establecen las modalidades de aplicación para la determinación de los precios franco frontera y para la fijación de las exacciones reguladoras en el sector de la leche y de los productos lácteos

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1538/95 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 13 y el apartado 4 de su artículo 16,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 1073/68 de la Comisión ⁽³⁾, modificado por el Reglamento (CEE) nº 222/88 ⁽⁴⁾, establece las disposiciones de aplicación para el establecimiento de los precios franco frontera y las exacciones reguladoras del sector de productos lácteos; que, a partir del 1 de julio de 1995, la aplicación del Acuerdo sobre agricultura celebrado en el marco de las negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda Uruguay no permite la obtención de exacciones regula-

doras calculadas en función de los precios franco frontera; que es preciso, por lo tanto, derogar el citado Reglamento;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda derogado el Reglamento (CEE) nº 1073/68.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 5 de julio de 1995.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.

⁽²⁾ DO nº L 148 de 30. 6. 1995.

⁽³⁾ DO nº L 180 de 26. 7. 1968, p. 25.

⁽⁴⁾ DO nº L 28 de 1. 2. 1988, p. 1.